

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de Octubre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001736781 por valor de \$414.000, a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 29 de marzo de 2022, está por la suma de \$791.937, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 7 de septiembre del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$791.937, se abonará la suma de \$414.000, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 29 de marzo de 2022, quedará por valor de \$377.937.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. del título judicial No. 460010001736781 por valor de \$414.000, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ (emilce1977diaz@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, se exhorta a las partes para que practiquen la actualización de la liquidación del crédito, de los dineros adeudados por concepto de cuota alimentaria, teniendo en cuenta los parámetros del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01fbc4c2b4bd11a5b93a7bcd771ac12444b038b0e8a4cbea455ac1b5cf2427**

Documento generado en 18/10/2022 12:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>